

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 29 de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a lo indicado en audiencia celebrada el pasado 16 de septiembre hogaño, del trabajo de partición rehecho, córrase traslado por el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2399b0f3583bff486b956ef59112ccdbbf37425bb5798276b44d4960fa5093d

Documento generado en 29/09/2020 02:00:38 p.m.